



RESOLUCION GERENCIAL N° 262-2021-GM-MDC

Cocachacra, 08 de noviembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 226-2021-LOG-JECE-MDC, emitido por el Jefe de la Unidad de logística, solicitando la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, para el servicio de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA AL ESTADIO BENIGNO PEREZ MALAGA (II ETAPA) DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA"** LA cual se llevará a cabo a través del sistema de Proceso de Selección por Adjudicación Simplificada N° 005-2021-MDC/Primera convocatoria, Proveído N° 1673-2021-GM/MDC, Informe N° 432-2021-GAJ/MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, en el Artículo 15° del Numeral 15.2. El Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, asimismo, el Numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el Numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2021-MDC, con fecha 28 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para el ejercicio Fiscal 2021.

Que, mediante Informe N° 226-2021-LOG-JECE-MDC, de fecha 04 de noviembre del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de logística; solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, para el **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA AL ESTADIO BENIGNO PEREZ MALAGA (II ETAPA) DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA"** la cual se llevará





a cabo a través del sistema de Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2021-MDC/Primera convocatoria, por el monto de S/.708,498.01 (Setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con 01/100 soles).

Que, mediante Informe N° 432-2021-GAJ-MDC, de fecha 05 de noviembre del 2021, emitido por el Asesor Jurídico, es de la opinión que se debe aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, por el monto de S/.708,498.01 (Setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con 01/100 soles), que permitirá realizar el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2021-MDC/Primera convocatoria, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA AL ESTADIO BENIGNO PEREZ MALAGA (II ETAPA) DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA"**

Asimismo informa que la unidad de logística debe de actualizar la información referida al Plan Anual de Contrataciones PAC de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para ejercicio fiscal 2021, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan diferentes funciones a Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para el ejercicio 2021, incluyéndose el siguiente procedimiento:

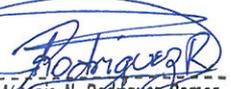
Inclusión de Procedimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	OBJETO	FECHA PREVISTA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA AL ESTADIO BENIGNO PEREZ MALAGA (II ETAPA) DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA"	S/. 708,498.01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	PERIODO FISCAL 2021	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de logística cumpla con las modificaciones necesarias y la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, correspondiente al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias y áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para su cumplimiento e implementación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL

